

**COFERMA, S. A. L.**

Con CIF número A-78/317641, hace público que en virtud de acuerdo de su Junta universal, de fecha 15 de diciembre de 2000, ha acordado su disolución, con apertura del periodo de liquidación, y ha aprobado el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería .....	25.000.000
Total Activo .....	25.000.000
Pasivo:	
Fondos propios .....	25.000.000
Capital social .....	10.200.000
Dividendos pasivos .....	-4.200.000
Reservas .....	19.580.768
Pérdidas y ganancias .....	-580.768
Total Pasivo .....	25.000.000

Madrid, 11 de julio de 2001.—El Liquidador.—38.864.

**COMERCIAL DE REPUESTO DUERO, S. L.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se da publicidad al acuerdo de disolución y liquidación de la sociedad «Comercial de Repuesto Duero, Sociedad Limitada», tomado en Junta extraordinaria y universal de socios, celebrada el día 15 de junio de 2001, en el domicilio social de la sociedad, y con el siguiente Balance de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Fianzas y depósitos disol./liquid. ....	413.343
Total Activo .....	413.343
Pasivo:	
Capital .....	3.000.000
Resultados negativos ejerc. anter. ...	(-)1.307.685
Pérdidas y ganancias .....	(-)1.278.972
Total Pasivo .....	413.343

Soria, 15 de junio de 2001.—El Liquidador, Francisco Gil González.—37.349.

**COMPAÑÍA ARAGONESA DE RADIODIFUSIÓN, S. A.***Reducción de capital social*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de accionistas de la sociedad ha adoptado el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de 18.524 pesetas, con el fin de reembolsar dicho importe a los socios.

Sustitución de títulos: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de accionistas de la sociedad ha acordado unificar en una sola serie las tres series de acciones existentes, la emisión de nuevos títulos representativos de las acciones y la anulación de los anteriores, fijando el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio para que los accionistas procedan al canje de los títulos antiguos por los nuevos mediante su representación en el domicilio social, paseo de la Constitución, 21, Zaragoza.

Zaragoza, 2 de julio de 2001.—El Administrador solidario.—37.644.

**COMPAÑÍA ESPAÑOLA PRODUCTORA DE ALGODÓN NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal**

La Junta general extraordinaria y universal de «Compañía Española Productora de Algodón Nacional, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, al amparo de lo establecido en el artículo 266 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la disolución, sin liquidación, de la sociedad, mediante la cesión global del Activo y del Pasivo al accionista único «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», en base al Balance cerrado el 28 de junio de 2001, que igualmente se aprobó, por unanimidad, así como considerar que la fecha, a partir de la cual las operaciones de «Compañía Española Productora de Algodón Nacional, Sociedad Anónima», se entenderán realizadas a efectos contables por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», será el día 29 de junio de 2001.

Los acreedores y accionistas de la sociedad cedente y de la sociedad cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Dichos acreedores tienen asimismo el derecho a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Madrid, 9 de julio de 2001.—El Administrador único, José Manuel García de Ponga.—38.856.

**COMPLEJO DEPORTIVO TOMELLOSO, SOCIEDAD ANÓNIMA***Convocatoria a Junta general extraordinaria de la mercantil*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 28 de julio de 2001, a las doce treinta horas, en el domicilio social, sito en Tomelloso, carretera Toledo-Albacete, kilómetro 130,5, y el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Lectura del acta anterior y, en su caso, aprobación, si procede.

Segundo.—Ampliación del capital social y su adaptación a euros.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Tomelloso, 2 de julio de 2001.—El Presidente, Julián Olmedo Moreno.—37.060.

**CORSISA, S. A. L.***Transformación de sociedad*

La Junta general universal de esta entidad, el 1 de julio de 2001, ha acordado transformarla en sociedad cooperativa, con la denominación de «Construcciones Aliaguilla, Sociedad Cooperativa Limitada», así como trasladar su domicilio en Aliaguilla (Cuenca) a la calle La Vereda, sin número.

Aliaguilla, 1 de julio de 2001.—El Administrador solidario.—37.930. 2.ª 13-7-2001

**CRISBEA, S. L.****(Antes «Crisbea, Sociedad Anónima»)**

Por acuerdo de la Junta general universal de la entidad, de 3 de junio de 2001, se acordó su transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

Madrid, 3 de julio de 2001.—El Administrador solidario, José Luis Bautista Hernández.—37.601. 2.ª 13-7-2001

**CHAPALO FILMS, S. L.****(En liquidación)**

Por el Liquidador de la compañía se hace público que la Junta general extraordinaria de «Chapalo Films, Sociedad Limitada», celebrada el día 22 de junio de 2001, con carácter de universal, ha acordado, por unanimidad, proceder a la reactivación de la sociedad, mediante transformación de la misma en sociedad de responsabilidad limitada, con aumento del capital en la cifra de dos mil setecientos nueve (2.709) euros, mediante la emisión de cuatrocientas cincuenta participaciones sociales de seis euros y dos céntimos (6,02) de valor nominal cada una, suscritas y desembolsadas íntegramente, con aprobación de nuevos Estatutos sociales, adoptando y ratificando los acuerdos necesarios para su adaptación a la legislación vigente.

En la misma Junta, y una vez reactivada la sociedad, se acordó la disolución de la misma, procediéndose a la designación y nombramiento de un Liquidador. Los acreedores de la sociedad reactivada disponen del plazo de un mes, a contar desde el día en que se publique el presente anuncio para ejercitar su derecho de oposición.

Madrid, 25 de junio de 2001.—El Liquidador.—37.541.

**DECRISTAL, COMPAÑÍA DEL CRISTAL, SOCIEDAD LIMITADA***Anuncio de disolución sin liquidación*

Anuncio de disolución sin liquidación y cesión global de Activo y Pasivo de la sociedad «Decristal, Compañía de Cristal, Sociedad Limitada», a favor de doña Solene de Pablos Hamon.

La Junta general ordinaria de la sociedad «Decristal, Compañía del Cristal, Sociedad Limitada», celebrada el día 7 de mayo de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo de disolución sin liquidación de la sociedad, con cesión global de todo el patrimonio social, Activo y Pasivo, a favor de la socia doña Solene de Pablos Hamon, domiciliada en calle Daoiz, 11, Segovia.

Los acreedores y obligacionistas de la sociedad que se disuelve, o de doña Solene de Pablos Hamon, podrán oponerse al acuerdo de disolución sin liquidación y cesión global de Activo y Pasivo dentro del plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, para obtener garantía en los términos del artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Podrán, asimismo, obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de la respectiva sociedad.

Madrid, 21 de junio de 2001.—Los Liquidadores.—37.658.

**DOLMAN, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal**

La Junta general extraordinaria y universal de «Dolman, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, al amparo de lo establecido en el artículo 266 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la disolución, sin liquidación, de la sociedad, mediante la cesión global del activo y del pasivo al accionista único «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» en base al Balance cerrado el 28 de junio de 2001, que, igualmente se aprobó por unanimidad, así como considerar que la fecha a partir de la cual las operaciones de «Dolman, Sociedad Anónima» se entenderán realizadas a efectos contables por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» será el día 29 de junio de 2001.

Los acreedores y accionistas de la sociedad cedente y de la sociedad cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión.